

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0112-R**

**Portoviejo, 14 de agosto de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ANDRÉS MOSCOSO SOLÍS**  
SERVIDOR DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN  
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico,

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0112-R

Portoviejo, 14 de agosto de 2024

rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0112-R

Portoviejo, 14 de agosto de 2024

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 674 de 15 de julio de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Reformar el artículo 1 de la Resolución Nro. C.D 668 de 29 de diciembre de 2023, por el siguiente texto: **Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.358.363.919 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS);**”

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...).”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, el Director Provincial Manabí IESS designa “Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0112-R

Portoviejo, 14 de agosto de 2024

Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide “La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; se designa a Usted como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí.

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-1977-M 17 de julio de 2024, el Director Provincial Manabí IESS, indica “Mediante memorando Nro. IESS-DPM-2024-0661-M de fecha 14 de febrero de 2024, se lo designa como Responsable de Planificación Provincial; Mediante Acción de personal No. SDNGTH-2024-2050-NJS, de fecha 10 de julio de 2024 se me notifica mi designación como Director Provincial de Manabí”; “Con el antecedente expuesto y en atención a las recomendaciones de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, el suscrito en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley de Seguridad Social y las determinadas en la Resolución C.D. 535 del 6 de mayo del 2017 mediante el cual expide “La Reforma Integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” y sus Reformas; ratifica su designación como Responsable de la Unidad de Provincial de Planificación Manabí.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2024-14143-M de fecha 07 de agosto de 2024 el Mgs. Javier Alexander Vera Almeida COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ, solicita reformar el PAC-2024 afectando varios objetos de Contratación; **suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **801.504,06 (OCHOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUATRO DOLARES CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2024-14143-M de fecha 07 de agosto de 2024 el Mgs. Javier Alexander Vera Almeida COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ, solicita reformar el PAC-2024 afectando dos objetos de Contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ **784.402,07 (SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS DOS CON 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2024-14143-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 006-2024-CPSSCM concluye:

*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

- *que se requiere suprimir los ítems detallados en la matriz que consta en el apartado “Suprimir” del literal d) del presente informe, suprimiendo el Plan Anual de Contratación.*
- *que se requiere añadir los ítems detallados en la matriz que consta en el apartado “Incrementar” del literal d) del presente informe, incrementando el Plan Anual de Contratación.*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0112-R**

**Portoviejo, 14 de agosto de 2024**

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el Mgs. Javier Alexander Vera Almeida COORDINADOR PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO MANABÍ

**SUPRESIÓN.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
52840107	Equipo Médico	UNIDAD DENTAL COMPLETA SILLON DENTAL COMPRESOR Y ACCESORIOS CPSSCZ4 CPSSCM UNIDAD DENTAL SILLON DENTAL CPSSCM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4813009112	C2	Unidad	11	7.649,4800	84.144,2800	84.144,28
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL SILLON DENTAL COMPRESOR ODONTOLOGICO CPSSCM COMPRESORES CPSSCM	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	871591412	C1	Unidad	1	5.832,0000	5.832,0000	5.832,00
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DENTAL SILLON DENTAL COMPRESOR ODONTOLOGICO CPSSCM COMPRESORES CPSSCM	Servicio	Subastas Inversa Electrónica	871591412	C1	Unidad	108	135,0000	14.580,0000	14.580,00
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL SILLON DENTAL COMPRESOR Y ACCESORIOS - CPSSCZ4 DE ACUERDO A LA NECESIDAD SE CONSIDERO EL 10PORCIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS - CPSSCM - UNIDAD DENTAL - CPSSCM	Servicio	Infima Cuantía	871591412	C1 C2 C3	Unidad	1	8.414,4200	8.414,4200	8.414,42
52840107	Equipo Médico	DESTILADORES DE AGUA CPSSCM REFRIGERADOR CONGELADOR LABORATORIO CPSSCM	Bien	Subasta Inversa Electrónica	4391300152	C1	Unidad	156	266,5600	41.583,3600	41.583,36
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESTILADORES DE AGUA - CPSSCM	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871590611	C1	Unidad	624	50,0000	31.200,0000	31.200,00

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0112-R**

**Portoviejo, 14 de agosto de 2024**

52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL (SILLÓN DENTAL, COMPRESOR Y ACCESORIOS) - CPSSCM	Servicio	Subasta Inversa Electrónica	871591412	C2	Unidad	264	135,0000	35.640,0000	35.640,00
52840105	Equipos de Computación, Sistemas y Paquetes Informáticos	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO SOFTWARE PRIVADO MODELO 2 CPSSCM COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO CPSSCM	Bien	Catalogo Electrónico	4523000832	C1	Unidad	167	1.330,0000	222.110,0000	222.110,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO DEL AGUA FRIA CANTON SAN VICENTE CPSSCM MANTENIMIENTO DISPENSARIOS SEGURO SOCIAL CAMPESINO CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	20.500,0000	20.500,0000	20.500,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO CUAQUE CANTON PEDERNALES CPSSCM MANTENIMIENTO DISPENSARIOS SEGURO SOCIAL CAMPESINO CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	20.000,0000	20.000,0000	20.000,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO EL JOBO CANTON PORTOVIEJO CPSSCM MANTENIMIENTO DISPENSARIOS SEGURO SOCIAL CAMPESINO CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	21.500,0000	21.500,0000	21.500,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO EL JUNCO CANTON TOSAGUA CPSSCM MANTENIMIENTO DISPENSARIOS SEGURO SOCIAL CAMPESINO CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	21.000,0000	21.000,0000	21.000,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO JULIO MORENO ESPINOSA CANTON SANTO DOMINGO CPSSCM MANTENIMIENTO DISPENSARIOS SEGURO SOCIAL CAMPESINO CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	26.500,0000	26.500,0000	26.500,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO LA CANTERA CANTON PORTOVIEJO CPSSCM MANTENIMIENTO DISPENSARIOS SEGURO SOCIAL CAMPESINO CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	21.500,0000	21.500,0000	21.500,00

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0112-R**
**Portoviejo, 14 de agosto de 2024**

52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO LA CRESPA CANTON FLAVIO ALFARO CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	23.500,0000	23.500,0000	23.500,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO LA FLORIDA CANTON SANTO DOMINGO CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	26.500,0000	26.500,0000	26.500,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO LA GUINEA CANTON 24 DE MAYO CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	21.500,0000	21.500,0000	21.500,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO LUZ DE AMERICA CANTON SANTO DOMINGO CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	20.000,0000	20.000,0000	20.000,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO MALDONADO CANTON JIPIJAPA CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	21.500,0000	21.500,0000	21.500,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO PASADERO CANTON SUCRE CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	22.500,0000	22.500,0000	22.500,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO RANCHO VIEJO CANTON CHONE CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	22.500,0000	22.500,0000	22.500,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO RIO SANTO CANTON CHONE CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	22.500,0000	22.500,0000	22.500,00

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0112-R**

**Portoviejo, 14 de agosto de 2024**

52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO SAN JACINTO II CANTON CHONE CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	24.000,0000	24.000,0000	24.000,00
52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias	MANTENIMIENTO DEL DISPENSARIO ZAPALLO CANTON FLAVIO ALFARO CPSSCM	Obra	Menor cuantía	541210015	C2	Unidad	1	22.500,0000	22.500,0000	22.500,00
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución motivada)										801.504,06	

El presupuesto para los objetos de contratación:

- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL SILLON DENTAL COMPRESOR ODONTOLOGICO CPSSCM COMPRESORES CPSSCM
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DENTAL SILLON DENTAL COMPRESOR ODONTOLOGICO CPSSCM COMPRESORES CPSSCM
- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL SILLON DENTAL COMPRESOR Y ACCESORIOS - CPSSCZ4 DE ACUERDO A LA NECESIDAD SE CONSIDERO EL 10PORCIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA ADQUISICION DE LOS EQUIPOS - CPSSCM - UNIDAD DENTAL - CPSSCM
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DESTILADORES DE AGUA – CPSSCM
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL (SILLÓN DENTAL, COMPRESOR Y ACCESORIOS) - CPSSCM;

que afectan a la partida 52530219 "Mantenimiento de Maquinarias y Equipos", es plurianual y deberán suprimirse las correspondientes certificaciones presupuestarias y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0112-R**
**Portoviejo, 14 de agosto de 2024**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	TOTAL
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL SILLÓN DENTAL COMPRESOR DENTOLÓGICO CPSSCM COMPRESORES EPSSCM	Servicio	2.916,00	2.916,00										5.832,00
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UNIDAD DENTAL SILLÓN DENTAL COMPRESOR DENTOLÓGICO CPSSCM COMPRESORES EPSSCM	Servicio	7.290,00	7.290,00										14.580,00
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL SILLÓN DENTAL COMPRESOR Y ACCESORIOS - CPSSCM DE ACUERDO A LA NECESIDAD SE CONSIDERARÁ EL PORCIENTO DEL PRESUPUESTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS CPSSCM - UNIDAD DENTAL CPSSCM	Servicio		323,53	323,53	452,94	517,65	776,47	841,18	1.035,29	1.229,41	1.358,82	1.555,60	8.414,42
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BISTILADORES DE AGUA - EPSSCM	Servicio			31.200,00									31.200,00
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UNIDAD DENTAL SILLÓN DENTAL COMPRESOR Y ACCESORIOS) - EPSSCM	Servicio				4.455,00	4.455,00	4.455,00	4.455,00	4.455,00	4.455,00	4.455,00	4.455,00	35.640,00

**INCREMENTO.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRODUCTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
52840107	Equipo Médico	Adquisición de 56 unidades dentales (sillón dental) con instalación, mantenimiento preventivo y correctivo para la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Zona 4, 2024 - CPSSCM	Bien	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	4813009112	C2	Unidad	56	10.343,7095	579.247,73	579.247,73
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	Servicio de mantenimiento preventivo para las 56 unidades dentales (sillón dental) de la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Zona 4, 2024 - CPSSCM	Servicio	Común	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	871540012	C2	Unidad	1344	152,6446	205.154,34	205.154,34
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)													784.402,07

El presupuesto para el objeto de contratación Servicio de mantenimiento preventivo para las 56 unidades dentales (sillón dental) de la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Zona 4, 2024 - CPSSCM que afecta a la partida 52530219 "Mantenimiento de Maquinarias y Equipos", es plurianual y deberá emitirse las correspondientes certificaciones presupuestarias y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0112-R

Portoviejo, 14 de agosto de 2024

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	TOTAL
52530219	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	Servicio de mantenimiento preventivo para las 56 unidades dentales (sillón dental) de la Coordinación Provincial del Seguro Social Campesino Zona 4, 2024 - CPSSCM	Servicio				25.644,2928	25.644,2928	25.644,2928	25.644,2928	25.644,2928	25.644,2928	25.644,2928	25.644,2928	205.154,34

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [javier.veraa@iess.gob.ec](mailto:javier.veraa@iess.gob.ec), [maria.loayza@iess.gob.ec](mailto:maria.loayza@iess.gob.ec), [jorge.moscoso@iess.gob.ec](mailto:jorge.moscoso@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

### Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jorge Andrés Moscoso Solís  
**ADMINISTRADOR**

Referencias:

- IESS-CPSSCM-2024-14143-M

Anexos:

- resolución\_iess-dg-2024-0002-r\_-\_aprobación\_del\_pac0718518001723037673.pdf
- balance\_del\_01\_agosto\_al\_06\_agosto\_del\_2024\_hora\_10h460389577001722962895.pdf
- \_modificación\_presupuestaria\_partida\_52840107\_equipo\_médico-signed-2-signed0396122001720743710.pdf
- certificacion\_de\_competencias\_[1311301897]-103899920017190069430982299001723037349.pdf
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac\_okk-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_supresiÓn0825536001723037028.xls
- certificacion\_de\_competencias\_[1304669250]01727520017190069440608438001723037349.pdf
- gad-p03-s01-f06\_estudio\_mercado\_-\_genérico-signed-signed-signed0852900001720207615.pdf
- gad-p03-s01-f02\_informe\_de\_necesidad\_2024-signed-signed-signed0042474001720207581.pdf
- certificacion\_de\_competencias\_[1312326075]07799640017190069430380300001723037350.pdf
- formato\_de\_reforma\_#564000009-#564000010\_y\_#564000011\_equipo\_médico-signed.pdf

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2024-0112-R

Portoviejo, 14 de agosto de 2024

- ón\_presupuestaria\_partida\_52840107\_equipo\_médico-signed-2-signed0396122001720743710\_(1)-signed.pdf  
- orma\_revisada\_#564000009\_equipo\_médico.disminuido\_de\_mant.edificio,locales\_y\_residencias-signed.pdf  
- formato\_de\_reforma\_#564000009-#564000010\_y\_#564000011\_equipo\_médico-signed\_(2)-signed.pdf  
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac(1)0897493001723037393.doc  
- 564000011\_formato\_equipo\_médico-signed-1-signed.pdf  
- gpl-p04-s01-f02b\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-\_incremento0780227001723037037.xls  
- cación\_presupuestaria\_partida\_52840107\_equipo\_médico-signed-2-signed0396122001720743710-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Angel José García Mieles  
**Director Provincial de Manabí, Encargado**

Señor Ingeniero  
Manuel Ignacio Solís Romero  
**Administrador**

Señora Odontóloga  
María Emilia Loayza Montesdeoca  
**Odontólogo General 2 Subdirección Provincial Seguro Social Campesino Manabí**

Señor Magíster  
Daniela Berenice Cruz Camino  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**